



OFICIO LEY 22.172

La Plata, 08 de Septiembre del 2025.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS- MISIONES .-

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados: caratulados: "Alburquerque Isabel c/ Perez Dionicio Elias s/Divorcio Por Presentacion Unilateral", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 2, sito en calle 41 N° 540, provisoriamente a cargo del Dr Gustavo Gabriel Petracca , Secretaría a cargo de Dra. Belén Rivanera, Dra. Gabriela Alejandra Díaz y Dra. Stefania Alejandra De Giulli de la ciudad de La Plata, a fin de que, por donde corresponda se proceda a la inscripción de la sentencia de divorcio vincular en el margen de la partida de matrimonio de los cónyuges ALBURQUERQUE ISABEL , D.N.I N°18787934 y PEREZ DIONICIO ELIAS , D.N.I N° 24218807 , cuyo matrimonio celebraron el día 03 de JULIO de 2009, Acta N° 30, Tomo I, Folio 240, en la ciudad de Comandante Andresito, departamento General Manuel Belgrano, provincia de Misiones.- Dejando expresa constancia que únicamente recupera aptitud nupcial la Sra. ALBURQUERQUE ISABEL .-

El auto que ordena el libramiento del presente dice: "La Plata 03 de septiembre de 2025- 1) AUTOS Y VISTOS: Advirtiendo en este acto el error incurrido en el decisorio de fecha 11/12/2024, atento las facultades conferidas por el art. 36 inc. 3 CPCC, déjase debidamente aclarado que la fecha en la cual las partes han contraído matrimonio es 3/7/2009 en la provincia de Misiones y no como se consigna en el auto citado (3/7/2019). REGISTRESE y correlacionese con su antecedente que obra registrado bajo el N° RS-662-2024.- NOTIFÍQUESE por Secretaría en los términos de la AC. 4039/2021 SCBA.2) Asimismo, déjese sin efecto el auto de fecha 8/8/2025, toda vez que deberá oficiarse en lo términos de la Ley 22.172, a los fines de inscribir la sentencia de divorcio en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones (v partida de matrimonio adjunta en el trámite de fecha 9/9/2021), dejándose expresa constancia que únicamente recupera aptitud nupcial ISABEL ALBURQUERQUE, quedando a cargo de la parte





interesada la confección del mismo y su diligenciamiento (art. 34 inc. 5 del CPCC).- FDO: Gustavo Gabriel Petracca, Juez".- OTRO AUTO DICE: LA PLATA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024 ... **F A L L O:** 1º) Haciendo lugar al divorcio de **ALBURQUERQUE ISABEL** y de **PEREZ DIONICIO ELIAS**. 2º) Difiriendo la cuestión atinente a la fecha de extinción de la comunidad de ganancias hasta la oportunidad de tratarse eventualmente la misma, la que deberá ser canalizada por el andarivel procesal pertinente. 3º) Imponiendo las costas por el divorcio en el orden causado (art. 68 del CPCC). 4º) Hacer saber a las partes que las cuestiones volcadas en la propuesta de convenio regulador deberán ser canalizadas en etapa previa a fin de favorecer la autocomposición debiendo, en caso de estimarlo pertinente, ocurrir por vía autónoma y con conocimiento de Receptoría General de expedientes. 5º) Difiriendo la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art. 84 del CPCC. Firme el presente y concluido que sea el Beneficio de Litigar sin Gastos solicitado oportunamente, el Secretario expedirá la correspondiente documentación para su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. A dichos fines, hágase saber al interesado que deberá remitir electrónicamente el comprobante de pago del timbrado correspondiente al tipo de trámite que pretende imprimir (Conf. Convenio N° 449/18 de la SCBA con el Ministerio de Gobierno de la Provincia y Res. de la SCBA 856/19). **REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a ALBURQUERQUE ISABEL por Secretaría en los términos de la AC. 4039/2021 SCBA y al accionado por cédula en su domicilio real quedando a cargo de la interesada la confección de la pieza pertinente.** Gustavo Gabriel Petracca, Juez.

Saluda a Ud. muy atte.-

GABRIELA ALEJANDRA DIAZ
Secretaria
Juzgado de Familia N°2 de La Plata

Dr. GUSTAVO GABRIEL PETRACCA
JUEZ

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 11/9/2025 09:48:13

Firmado por: FONT OLIVIER Victoria (27248353827) - DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES

Domicilio Electrónico:

Presentado por: UNIDAD FUNCIONAL DE DEFENSA N° 5 - LA PLATA



01

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los

del mes de Octubre de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2066-1-25 Ocio 256360 04

bajo el n

en Expte Ns 50139/2011 ALBUQUERQUE

ISABEL C/ PEREZ DISMICO ELIAS

SI DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n 11, Folio 105, Año 2015

Trámite

VIVIANA CASTILLO

Jefe de Dpto

Registro de las Personas





Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	030	2009
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Cndte. Andresito - Misiones.

República Argentina, a Tres de Julio

de 2009 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Dionicio Elias PEREZ

Edad 34 años, profesión Empleado estado Soltero

nacionalidad Argentina. nacido en Aristobulo del Valle - Mues.

domiciliado en Cndte. Andresito - Mues. Doc. Ident. 24218807

Hijo de Alcides PEREZ.

nacionalidad Argentina profesión Empleado

y de Elema TABAREZ.

nacionalidad Argentina. profesión Amade Laja.

domiciliados en Aristobulo del Valle - Mues.

Isabel ALBUQUERQUE

Edad 29 años, profesión Amade Casa estado Soltera

nacionalidad Argentina. nacida en Alte Brown - Mues.

domiciliada en Cndte. Andresito - Mues. Doc. Ident. 18787-934

Hija de Darcy ALBUQUERQUE.

nacionalidad Argentina profesión Fallecido

y de Amelia CORREA.

nacionalidad Argentina profesión Pensionada

domiciliados en Cndte. Andresito - Mues.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Carlos Ramon CORREA DA SILVA Doc. Ident. 25428411 Edad 32 años

Estado Casado - profesión Empleado Domicilio Cndte. Andresito - Mues.

Silda CIELIK Doc. Ident. 17328329 Edad 42 años

Estado Casada - profesión Pensionada Domicilio Cndte. Andresito - Mues.

Leida el acta lo firman conmigo los contrayentes y los testigos de que doy fe. - Escrito sobre borrado "24.218807"

"VALE"

Dionicio Elias Perez

Isabel Albuquerque

Carlos Correa

Silda Cielik



CARLOS RAMON CORREA
SELECCIONADO
Registro Provincial de las Personas

Ley 2312

EXENCION ART. 222 - C. F.

PEREZ-

Dionicio
Elias

C)

ALBUQUERQUE-

Isabel.-

=NOTA DE REFER.
PASA AL FOLIO
Nº 315.

VIENE DEL FOLIO N° 240

ACTA N° 30

PROTOCOLIZADO LIBRO: 11 - FOLIO: 105 - AÑO: 2025

Corresponde al Expte. N° 3066-J-25 ^{LEY} Oficio N° 22.112 de Fecha 09-09-2025
 Venido del Juzgado DE FAMILIA N° 3
 Con Asiento en LA PLATA, Provincia BUENOS AIRES, País ARGENTINA
 Autos Caratulados "EXpte. N° L.P. 50139/2021 - ALBUQUERQUE ISA
 DEL PEREZ DIONICIO ELIAS S/DIVORCIO POR PRE. UNILATERAL"
 Donde se resuelve Declamar el Divorcio Vincular/Separación de los Espesos: SRES
 PEREZ DIONICIO ELIAS DNI N° 84.218.804 y
 ALBUQUERQUE ISABEL DNI N° 18.187.934
 Fecha de Fallo: 11 DE DICIEMBRE DE 2024
 Fdo. GUSTAVO G. PETRACCA Juez Fdo. GABRIELA ALEXANDRA DIAZ Secretario
 Posadas 02 DE OCTUBRE DE 2025



ELISA ARACI SOGA
 Jefa Depto. Inspección
 Registro Provincial de las Personas